



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALUBARÉN FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS

CONTRATO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: "EXTENSIÓN DE LÍNEA PRIMARIA CON CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA SECUNDARIA E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES Y LUMINARIAS HACIA CASERÍO EL TIZATE (FAMILIA LOS MEDINA), MUNICIPIO DE ALUBAREN, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN"

Nosotros, **JOSÉ LUIS CHEVEZ MENDOZA**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con número de RTN **0802999541566**, con domicilio y residente en el Municipio de Alubarén, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal** del municipio de Alubarén, por lo tanto estando facultado para ejercer la Representación Legal de la Municipalidad de Alubarén, de celebrar toda clase de actos y contratos; quien de aquí en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra parte el ingeniero **JORGE RAFAEL CARTAGENA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán y con Tarjeta de Identidad Número **0801-1977-05569**, actuando en su de Representante Legal de la Empresa **SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA TELECOMUNICACIONES ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN S.A**, RTN **08019013611847** quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de ejecución del proyecto: **EXTENSIÓN DE LÍNEA PRIMARIA CON CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA SECUNDARIA E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES Y LUMINARIAS HACIA CASERÍO EL TIZATE (FAMILIA LOS MEDINA), MUNICIPIO DE ALUBAREN, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.** mismo que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO: el objetivo general consiste en contratar los servicios de un contratista con experiencia en Área de Proyectos de Construcción de Obras Eléctricas. Para ejecutar el proyecto, **EXTENSIÓN DE LÍNEA PRIMARIA CON CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA SECUNDARIA E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES Y LUMINARIAS HACIA CASERÍO EL TIZATE (FAMILIA LOS MEDINA), MUNICIPIO DE ALUBAREN, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.** Queda convenido que **EL CONTRATANTE** hará la entrega a la institución correspondiente (ENEE)

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el proyecto, siguiendo para ello las especificaciones técnicas del mismo, en lo que se refiere a calidad y capacidad de mano de obra, la Alcaldía pagará a el contratista por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por el contratante, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes:

N°	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL L.
1	Suministro de Herraje e Instalación de Estructura del primario A-I-2	Unidad	2.00	L. 3,732.21	L. 7,464.42
2	Suministro de Herraje e Instalación de Estructura del primario A-I-4	Unidad	2.00	L. 3,009.22	L. 6,018.44
3	Suministro de Herraje e Instalación de Estructura del primario A-I-5	Unidad	3.00	L. 7,301.16	L. 21,903.48
4	Suministro de Herraje e Instalación de Estructura del Neutro B-I-I	Unidad	4.00	L. 990.12	L. 3,960.48
5	Suministro de Herraje e Instalación de Estructura del Neutro B-I-4	Unidad	2.00	L. 1,697.03	L. 3,394.06
6	Suministro de Herraje e Instalación de Estructura del secundario B-II-IB-II-2	Unidad	6.00	L. 2,431.75	L. 14,590.50
7	Suministro de Herraje e Instalación de Estructura del Secundario B-II-4	Unidad	2.00	L. 2,352.34	L. 4,704.68
8	Suministro de Herraje e Instalación de Retenida Sencilla	Unidad	8.00	L. 5,053.97	L. 40,431.76
9	Suministro de Herraje e Instalación de Retenida Doble	Unidad	10.00	L. 6,825.14	L. 68,251.40
10	Suministro e Instalación de Transformador 1X15KVA, 34.5KV, 120-240V, incluye todos sus accesorios.	Unidad	1.00	L. 94,967.18	L. 94,967.18
11	Suministro de Herraje e Instalación de Aterrizaje	Unidad	6.00	L. 2,226.47	L. 13,358.82
12	Suministro y Flechado de Cable para Secundario WP # 1/0	Metro	310.00	L. 69.78	L. 21,631.80
13	Suministro y Flechado de Cable para Primario ASCR # 1/0	Metro	702.00	L. 57.00	L. 40,014.00
14	Suministro y Flechado de Cable para Neutro ASCR # 2	Metro	967.00	L. 40.75	L. 39,405.25
15	Suministro e Instalación de Cable Acerado de 1/4 para Retenida	Metro	930.00	L. 18.89	L. 17,567.70
16	Suministro e Instalación de Corta Circuito Normal	Unidad	1.00	L. 4,214.76	L. 4,214.76
17	Suministro e Instalación de Corta Circuito Rompe Arco	Unidad	1.00	L. 8,148.40	L. 8,148.40
18	Suministro e Instalación de Pararrayo	Unidad	1.00	L. 8,142.22	L. 8,142.22
19	Suministro e Instalación de Cruceta de Madera de 4 x 8 x 96	Unidad	1.00	L. 2,079.94	L. 2,079.94
20	Suministro e Instalación de Tirante de Platina	Unidad	2.00	L. 246.25	L. 492.50
21	Suministro e Instalación de Conector de Línea Viva	Unidad	1.00	L. 657.92	L. 657.92
22	Suministro e Instalación de Conector de Estribo	Unidad	1.00	L. 675.42	L. 675.42

Servicios de Ingeniería para Telecomunicaciones
Electricidad y Construcción
INTEC. S.A.
R.T.N 0801-9013611847
RESIDENCIAL SAN IGNACIO



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALUBARÉN FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS

N°	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL L.
23	Suministro e Instalación de Lámpara Led 40w	Unidad	5.00	L. 4,510.06	L. 22,550.30
24	Suministro e Instalación de Poste de Madera de 40', Clase 5	Unidad	7.00	L. 16,415.30	L. 114,907.10
25	Suministro e Instalación de Poste de Madera de 30', Clase 5	Unidad	6.00	L. 10,363.04	L. 62,178.24
TOTAL					L. 621,710.77

TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el proyecto en un plazo de **35 días** después de haber firmado el contrato y recibido la orden de inicio.

CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Alubarén, pagará al **CONTRATISTA** la cantidad de SEISCIENTOS VEINTIUNO MIL SETECIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 621,710.77), por concepto de Ejecución del Proyecto: **EXTENSIÓN DE LÍNEA PRIMARIA CON CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA SECUNDARIA E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES Y LUMINARIAS HACIA CASERÍO EL TIZATE (FAMILIA LOS MEDINA), MUNICIPIO DE ALUBAREN, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.** La forma de pago acordada será la siguiente; pago único según presentación de estimaciones indicando la obra ejecutada y según disponibilidad financiera que la municipalidad reciba en concepto de transferencias del Estado de la República de Honduras por medio de la secretaría de Finanzas y contenidos en el Plan de Inversión Municipal del año 2023 de la Alcaldía Municipal de Alubarén.

QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, siguiendo para ello las normas y especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal de Alubarén; **EL CONTRATISTA** por este medio se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar y completar las obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas.

SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS: todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de Alubarén.

SÉPTIMA: PROHIBICIÓN AL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA conviene que no podrá, ni ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de Alubarén.

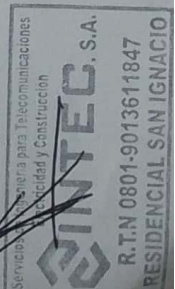
OCTAVA: MULTAS: EL CONTRATISTA, estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente probadas y certificadas por el Supervisor, hubiere atrasos en la terminación y entrega de las obras en el plazo señalado, y las causas fueren imputables a **EL CONTRATISTA,** este pagará una multa de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 2,500.00)** por cada día de retraso en concepto de incumplimiento en la entrega pactada en los plazos y condiciones establecidos en este contrato. Si el monto de la multa excede del 10% del valor del contrato por culpa del **CONTRATISTA;** se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso.

NOVENA: ADENDUM DE CONTRATO: Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se registrarán en lo no previsto, por los términos aquí consignados.

DECIMA: CLAUSULA ESPECIAL: Cuando por causas imputables **AL CONTRATISTA,** este no pudiese continuar con el Proyecto hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos y trabajos terminados y evaluados a satisfacción de la Municipalidad.

DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RENDICIÓN DEL CONTRATO: a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) Muerte del Contratista; c) Mutuo acuerdo de las partes; d) Por los motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución.

DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: normas y especificaciones del proyecto, cantidades de obra y precios presentados por **EL CONTRATISTA** con su oferta.



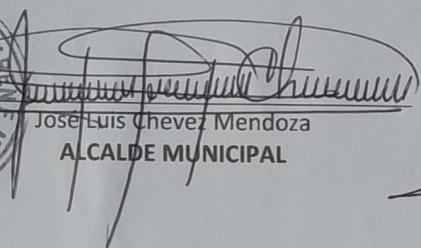


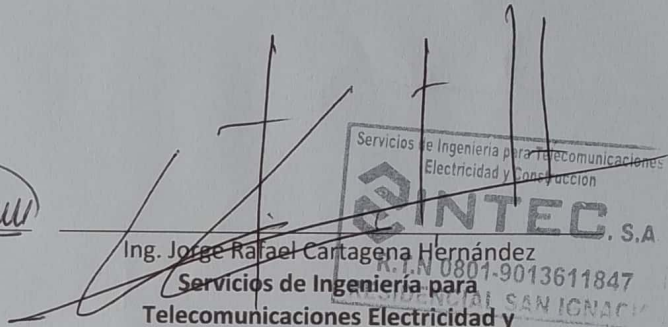
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALUBARÉN FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS

DECIMA TERCERA: PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: EL CONTRATISTA presenta constancia de Pagos a Cuenta por lo que no se le hará retención.

DECIMA CUARTA: JURISDICCIÓN: En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente. En caso de controversia **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato en el Municipio de Alubarén, Departamento de Francisco Morazán, el día seis (06) de marzo de año dos mil veintitrés (2023).




José Luis Chevez Mendoza
ALCALDE MUNICIPAL


Ing. Jorge Rafael Cartagena Hernández
Servicios de Ingeniería para
Telecomunicaciones Electricidad y
Construcción S.A. (SINTEC S.A.)
CONTRATISTA

